

## **UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN Y VALORES EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE MONTERROSO (LUGO)**

**Álvarez Rodríguez, M<sup>a</sup> Dolores**

*Centro Penitenciario de Monterroso, Lugo*  
lolinar10@hotmail.com

**Fernández Rodicio, Clara I.**

*Universidad de Vigo*  
cirodicio@uvigo.es

**Pereira Domínguez, Carmen**

*Universidad de Vigo*  
mcdguez@uvigo.es

**Palabras clave:** educación, prisión, valores, intervención pedagógica.

### **1. Introducción**

La Ley Orgánica General Penitenciaria establece, en cumplimiento del artículo 25.2 de la Constitución Española (CE), que las Instituciones Penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas privativas de libertad. La intervención pedagógica es una acción intencional que se ejerce en el marco de lo social (Parcerisa, 1999) cuya finalidad es el desarrollo personal y social de la persona, optimizando su calidad de vida e incidiendo en su participación social. Al tratarse de una educación no formal, en donde las personas destinatarias están relacionadas con situaciones problemáticas, se debe incidir en los aprendizajes procedimentales o de habilidades, pero el núcleo central serán los aprendizajes relativos a valores y actitudes.

Considerando que el tratamiento es el instrumento principal para hacer efectiva la reeducación y reinserción social de los internos, se realizan programas de intervención pedagógica y social especializada. Como expresa Touriñán, “explicar una intervención pedagógica eficaz, es explicar, entre otras cosas, cómo podemos desarrollar, transfiriendo información al educando, los determinantes internos de su acción. Es precisamente el reconocimiento de la urgencia de desarrollar determinantes internos de la conducta del educando, lo que hace que el desarrollo de actitudes y hábitos... o el análisis pedagógico del autocontrol..., comiencen a ocupar un lugar preponderante en la teoría de la educación” (1997, p.183).

En el ámbito penitenciario la intervención pedagógica se concibe como “el conjunto de actividades destinadas a incrementar la capacidad de cada ser humano para hacerse dueño de sí mismo, para crecer como persona y para participar en la sociedad de forma crítica” (Martín; Vila y De Oña, 2013, p.19). El sentido educativo de los centros penitenciarios tiene una finalidad reeducadora y de reinserción social para “configurar espacios sobre los que construir y reconstruir formas más éticas, humanizadoras, críticas y pedagógicas de generar cambios sociales cívicamente positivos” (Vila y Martín, 2013, p.13) de este modo se cumple con el mandato constitucional de acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad, ya que forma parte del Título I de la Constitución Española relativo a los derechos fundamentales y a las libertades públicas que se interpretará en conformidad con los tratados internacionales y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En instituciones cerradas necesariamente tiene que ofrecer un conjunto de actividades que permita a los internos satisfacer ese derecho (Gil, 2010, 2013). El tiempo de permanencia en prisión puede dedicarse a procesos sociales educativos y reeducativos, orientado hacia la mejora de la calidad de vida en dicha institución y a su “dimensión personal, formativa, laboral o cultural” (Añaños, Fernández y Llopis, 2013, p.15).

Las actuales características de la población penitenciaria española generan nuevas líneas de acción educativa, debido a la creciente multiculturalidad de la población reclusa, y al incremento de penados por delitos de violencia de género y las infracciones de tráfico vial tipificados en el Código Penal a partir de la aparición de:

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: cuyo objeto es actuar contra la agresión que ejercen los hombres sobre las

mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

- Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial: cuyo objeto es actuar cuando la ingesta de alcohol durante la conducción es especialmente elevada y tipificada por tanto como delictiva.

A través de la acción educativa cada educador, junto con el educando, genere en éste la relación educativa respecto de sí mismo, de tal manera que no sea sólo actor, sino también autor de su propio proyecto de vida en lo que pueda, en cada ámbito de intervención creado (Tourrián, 2013, p.163).

## **2. La organización en los Centros Penitenciarios: la clasificación de los internos**

El Ministerio de Interior y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP, 2010), lleva a cabo una clasificación de los internos de los Centros Penitenciarios que permite revisar y reclasificar a los internos, en función de la evolución en el tiempo de condena, la progresión o regresión del interno o interna (art. 102 y 103 R.P.), de ahí que su principal característica sea la flexibilidad. Dicha clasificación está especificada en el art. 99.1 del Reglamento Penitenciario “Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica General Penitenciaria los internos serán separados en el interior de los Establecimientos teniendo en cuenta, con carácter prioritario los criterios de sexo edad y antecedentes delictivos y, respecto de los penados, las exigencias del tratamiento” (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario).

En el momento de su ingreso en prisión, los internos son clasificados en grados, según el art. 101 del Reglamento Penitenciario. El Equipo Técnico puede realizar una propuesta de medida a la Junta de Tratamiento “...siempre y cuando dicha medida se fundamente en un programa específico de tratamiento que de otra forma no pueda ser ejecutado Esta medida excepcional necesitará de la ulterior aprobación del Juez de Vigilancia correspondiente, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad” (art. 100.2 del R.P.).

- Primer Grado: “se clasificarán en primer grado a los internos calificados de peligrosidad extrema o inadaptación manifiesta y grave a las normas generales de convivencia ordenada” (art. 102.5 R.P.) en donde la Junta de Tratamiento tiene que ponderar la concurrencia de determinados factores personales y delictivos del interno que aparecen estipulados en el citado artículo.

- Segundo Grado, es el régimen ordinario, donde los internos tienen unas “circunstancias personales y penitenciarias de normal convivencia, pero sin capacidad para vivir, momentáneamente, en semilibertad” (art. 102.3 R.P.).

- Tercer Grado, que concuerda con el régimen abierto, en cualquiera de sus modalidades. Son internos o internas que, por sus situaciones personales y penitenciarias, se considera que pueden tener un régimen de vida en semilibertad. Existen circunstancias especiales. Desde el momento que el interno culpe la cuarta parte de la condena, puede solicitar el tercer grado penitenciario, y si se las Juntas de Tratamiento de las Prisiones, I.I.P.P. (Instituciones Penitenciarias) y los J.V.P. (Jueces de Vigilancia Penitenciaria) lo conceden, se traslada a un Centro de Cumplimiento o CIS (Centro de Inserción Social o de Régimen Abierto). En el Plan de Tratamiento Individualizado se plasma la acción socioeducativa que se llevará a cabo con dicho interno para llevar a cabo su reeducación y reinserción social (art. 25.2 CE). “Salidas al exterior” (permisos ordinarios, salidas de fin de semana o salidas para desempeñar trabajos y/o para realizar tratamientos específicos). Además, pueden existir casos especiales de cumplimiento de condena como las Penas y Medidas Alternativas - “suspensiones de condena” y “sustituciones de condena”- (SGIP, 2013), reguladas por el Código Penal (L.O. 7/2003 y L.O. 5/2010), en donde se evita el ingreso en prisión (debido a su baja peligrosidad y no superior a 1 año de condena), con objeto de impedir los efectos estigmatizadores de la prisión y que el interno pueda reparar el daño causado.

La acción socioeducativa que tiene lugar en los Centros Penitenciarios y en los Centros de Inserción Social a través de la programación y seguimiento del conjunto de actividades educativas, culturales, deportivas y ocupacionales son competencia de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria. En este sentido, el incremento cuantitativo de la población penitenciaria y el incremento cualitativo por la tipología de delito genera la necesidad de llevar a cabo programas específicos de tratamiento que permitan dar respuesta a situaciones determinadas, diseñando procedimientos de intervención que se plasman en la Instrucción 12/2006 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Todo ello se concreta en la Instrucción 4/2009 de la Dirección General de

Instituciones Penitenciarias que ofrece un modelo de protocolo de actuación en donde se especifica un análisis de carencias, necesidades e intereses de la persona interna para posteriormente elaborar unos objetivos específicos, actividades prioritarias y complementarias por parte de la Junta de Tratamiento, previo informe del Equipo Técnico. Este Plan de Tratamiento Individualizado se le comunica al penado según el artículo 273 del Reglamento Penitenciario.

### **3. Un modelo de intervención en el ámbito penitenciario. Programas de pensamiento prosocial**

En España el Programa de Pensamiento Prosocial (PPS) ha sido aplicado a delincuentes adultos y delincuentes juveniles, en jóvenes en riesgo de inadaptación personal y social. Dicha intervención se llevaron a cabo en el módulo de mujeres del Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar, en la Prisión de Lleida II, Centro de Menores de L' Alzina de Barcelona, con jóvenes en libertad vigilada en Lleida. Antes de iniciar un programa de intervención se estudian los aspectos positivos del interno que serán los puntos fuertes que faciliten la competencia social, para superar los factores de riesgo (Garrido, 2005). Para lograr la integración social es necesario llevar a cabo una intervención educativa en dos direcciones:

- Es imprescindible control y manejo de las emociones. Es importante que este manejo no haga sólo referencia a la contención sino al control real y a la canalización y expresión positiva, de manera que facilite también la prevención de recaídas.
- Y las habilidades sociales básicas y de resolución de conflictos.

Para lograr un buen ajuste social es necesario incidir en una intervención en factores de carácter personal, social y relacional que les permita llevar a cabo una mejor convivencia e inserción social (Ross, Fabiano y Garrido, 1990). Los programas de pensamiento prosocial inciden en el entrenamiento de habilidades socio-cognitivas que la persona necesita para lograr la competencia social. Garrido y López (2005, p.32-33) describen las habilidades cognitivas que componen el Programa de Pensamiento Prosocial:

*Autocontrol.* Muchas veces, las emociones gobiernan la conducta y se adueñan de las situaciones. A medida que vamos desarrollando nuevas competencias y habilidades, y cada persona puede mejorar su autorregulación emocional. La capacidad de ponerle nombre a los sentimientos y traducir las emociones en palabras reduce las emociones negativas. Con el empleo de técnicas cognitivas se puede mejorar el control de su propia conducta y de sus emociones.

*Metacognición.* La conciencia que tiene una persona a cerca de sus recursos y limitaciones a nivel cognitivo. Es decir, la conciencia de lo que conoce y lo que no conoce y de su capacidad para aprender. De esta forma poder utilizar adecuadamente la reflexión y el pensamiento propio y de esta forma "guiar los sentimientos y la conducta" (Garrido y López, 2005, p.32).

*Habilidades sociales.* Es importante aprender a entenderse con los otros y a funcionar adecuadamente en situaciones sociales para desarrollar la capacidad de relacionarse y comunicarse adecuadamente con otras personas. "Pre-entrenamiento, modelado, role-playing, feedback y transferencia" (Garrido y López, 2005, p.33).

*Habilidades cognitivas de resolución de problemas interpersonales.* Con frecuencia, las interacciones sociales presentan conflictos ya que en ocasiones, no se comparten deseos y objetivos, lo que acarrea emociones negativas. Para ello es necesario trabajar la asertividad y la empatía.

*Pensamiento creativo o lateral.* Es la generación de nuevas ideas o conceptos que nos ayudan a producir soluciones originales y creativas para solucionar problemas y adquirir una conducta prosocial.

*Razonamiento crítico.* Es el proceso mediante el cual se utiliza el conocimiento y la inteligencia para poder distinguir lo razonable y pensar críticamente, tener en cuenta todas las posibilidades, confiar en la razón más que en la emoción.

*Toma de perspectiva social.* Se define como la habilidad que posee un individuo para interpretar los estados mentales y emocionales propios y ajenos. Es la base de la empatía, la capacidad de distinguir lo que un individuo conoce de sí (autoconocimiento), las relaciones interpersonales.

*Mejora de los valores.* Se educa en valores para aprender a convivir, y se aprenden valores si se tiene la experiencia de convivir en un entorno acorde con ellos.

*Manejo emocional.* El manejo de las emociones, comienza conociéndolas, aprendiendo a vivir con ellas, y reconocer cuándo son emociones positivas y cuándo son emociones negativas y el efecto que producen en nosotros.

Llevar a cabo una propuesta de intervención pedagógica a través de un programa de pensamiento prosocial, proporciona nuevas formas de enfrentarse a la realidad. No podemos olvidar que el modelo de intervención pedagógico es educativo o reeducativo en su más amplia acepción: educación, formal y no formal, con programas que se dirijan a cambiar, restringir o crear conductas prosociales para evitar la reincidencia y lograr la integración social del delincuente (Ayuso, 2000; Sáez y García, 2006; Lorenzo, Aroca y Alba, 2013, p.130-131).

#### **4. Programa de intervención en valores, hábitos y actitudes**

El Módulo Respeto es un programa de tratamiento penitenciario donde se contemplan los componentes de un programa de intervención eficaz en función de las técnicas cognitivo-conductual de naturaleza educativa (Crewe, 2009; Lorenzo, Aroca y Alba, 2013, p.131-132) como el desarrollo de habilidades sociales de autocontrol, de valores sociales y de adquisición de hábitos que se desarrolla a través de un sistema organizativo y de aprendizaje. Cuenta con instrumentos, dinámicas, estructuras y pautas de actuación y evaluación definidas y sistematizadas. Debe tener una vocación de expansión a otros departamentos y servir de ejemplo y motivación para el resto de internos (Belinchón, 2011).

Inicia su andadura en el año 2001, en el Centro Penitenciario de León. Su eje principal es la organización planificada de la vida en prisión. El factor fundamental es la participación del interno en la institución, las tareas y las decisiones del módulo, a través de grupos de trabajo y comisiones de internos. La asistencia y participación en el Programa sirve de motivación de aprendizaje, de reducción de penas y de obtención de permisos de salidas variadas. Como consecuencia, según el artículo 119.1 del Reglamento Penitenciario, "el seguimiento con aprovechamiento de las actividades educativas y formativas se estimulará mediante los beneficios penitenciarios y recompensas que proceda". De esta forma se favorece la participación, colaboración y compromiso de los internos en las funciones y actividades de la vida en prisión, así como su madurez personal y social.

El objetivo principal es la consecución de un clima social normalizado que posibilite el desarrollo de programas específicos de intervención sobre las áreas carenciales de los internos.

Contempla cuatro áreas de intervención: el área personal (referente a higiene, aspecto, vestuario y orden de la celda), el área de asunción de responsabilidades comunitarias (mantenimiento de los espacios comunes), el área de relaciones interpersonales (con otros internos, con funcionarios, terapeutas y personal del exterior) y el área de actividades programadas (las actividades que debe realizar en cada momento y la planificación del ocio y tiempo libre). Todo ello se supervisa mediante tres ejes: un sistema de organización en grupos; un procedimiento continuo de evaluación y una estructura de participación de los internos.

Las actividades del Programa son planificadas por un equipo de profesionales en el que se integran psicólogos, educadores, trabajadores sociales, juristas y funcionarios del módulo. Los penados tienen organizado todo su tiempo, incluyendo tiempos de ocio y descansos.

Quienes siguen el programa se ubican aparte, no se relacionan con los demás internos para no interferir en la intervención pedagógica llevada a cabo. Cuentan con patio, gimnasio, sala de lectura y sala de actividades. La participación de las personas reclusas en este Programa es voluntaria. Los instrumentos esenciales del Programa, junto con el trabajo en grupo son la evaluación y los sistemas de participación de los residentes. Todos los usuarios del Programa son evaluados diariamente según el grado de cumplimiento de la normativa que regula las cuatro áreas de intervención antes citadas.

Este Módulo desarrolla un programa centrado en la educación en valores (<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/modulosRespeto.html>). Su objetivo es la creación de un clima social normalizado que facilite la puesta en marcha de propuestas de intervención pedagógica sobre las áreas carenciales de los internos centradas especialmente en la formación personal -aprender a aprender y aprender a hacer-, en las relaciones interpersonales -aprender a convivir-, y en la autorrealización personal, aprender a ser (Delors, 1996). El Programa surge en un momento de creación de nuevos sistemas de organización y funcionamiento de la vida cotidiana dentro de prisión (Añaños y Yagüe, 2013).

Las interacciones entre residentes, y de estos con funcionarios o personal colaborador o que visite el módulo estarán siempre dentro de los cauces del respeto mutuo y los modos socialmente

aceptables de comportamiento. Se persigue que la persona penada que se apunte al Programa, de forma voluntaria, se implique en la propia organización y funcionamiento de la vida del módulo. El objetivo es que la persona adquiera, refuerce o en su caso mantenga las formas de relación social normalizadas y que esos logros adquieran consistencia y se integren en la forma habitual de la comunidad. De ahí que se vele por mejorar de modo constante el clima adecuado de convivencia.

Asimismo, al frente de este Módulo se encuentra un equipo de profesionales, de carácter multidisciplinar, desde los estudios de la Pedagogía, la Psicología, la Educación Social, el Trabajo Social y el Derecho, así como el personal funcionario del centro penitenciario y también entidades o asociaciones colaboradoras.

## **5. Fundamentación de la propuesta de intervención**

Si consideramos los datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012) se constata un incremento del 80% de población reclusa en la última década, y el 32.2% de los reclusos no tiene nacionalidad española. El nuevo marco legislativo obliga a los centros penitenciarios a asumir la tarea educativa en estos nuevos ámbitos, al ampliarse el espectro de la población reclusa, generando nuevos retos para la intervención educativa. Actualmente, este tipo de centros promueven "una educación de tipo preventivo donde se ofrecen respuestas globales e integrales para cada recluso" (Caride y Gradaille, 2013, p.41). Concretamente, las estadísticas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) en julio de 2013 nos indican que hay 63.590 hombres que son un total del 92.46 % de la población reclusa y 5.183 mujeres con un porcentaje del 7.54%. Y teniendo en cuenta los datos de SGIP de enero de 2013, la población extranjera reclusa por sexo son: 20.983 hombres (92.22%) y 1.771 mujeres (7.78%).

Siendo conscientes de que el tratamiento es el instrumento principal para hacer efectiva la reeducación y reinserción social de los internos, se realizan programas de actuación especializada. Para llevar a cabo una intervención con población penitenciaria debemos tener en cuenta que existen varios tipos de factores biológicos, psicológicos, educativos, sociales y contextuales que se asocian a la conducta antisocial o delictiva. De entre los factores socioeducativos podemos destacar: las pautas de crianza o socialización parental, la escuela, los amigos o grupos de pares. Teniendo en cuenta la persistencia de importantes carencias en el ámbito de la convivencia, (relaciones sociales, emociones, actitudes y valores) que dificultan la normalización de su vida en la prisión, y con posterioridad, su reinserción social. En esta línea, Instituciones Penitenciarias lleva a cabo el Programa: Módulo Respeto cuya finalidad es desarrollar una intervención en valores, hábitos y actitudes.

El proceso de intervención educativa se fundamenta en unos principios que sirven de soporte para establecer el modelo de acción socioeducativa:

- El tratamiento de la diversidad cultural.
- Aprendizaje cooperativo y participativo.
- Aprendizaje constructivo, significativo y funcional.
- Aprendizaje globalizado-interdisciplinar.
- El clima educativo: elemento facilitador del crecimiento personal.
- El desarrollo del autoconcepto y de la autoestima.

En la relación educativa interaccionamos para realizar la actividad de educar, y para ello cuidamos, enseñamos, convivimos, comunicamos y mediamos, pero siempre con la finalidad presente de educar, es decir, de cumplir las condiciones de carácter y sentido inherentes al significado de ese concepto en la orientación formativa temporal para la condición humana. Y todo eso hace de la relación educativa un ejercicio de libertad comprometida y una actividad responsable (Tournián, 2013, p.164).

Igualmente, en este Programa de intervención, se propone el modelo participativo (Ayuso, 2000 y Sáez y García, 2006) que contempla el desarrollo de la acción socioeducativa, la participación de toda la comunidad penitenciaria en el conjunto de todo el proceso, con la intervención voluntaria de la población reclusa. Dicha intervención educativa se atiende tanto de forma individual, Programa Individualizado de Tratamiento (con la aplicación de técnicas y métodos personales) como de forma grupal, a través de la dinámica de grupos, posibilitando el encuentro en distintas realidades y situaciones ya que "puede facilitar el establecimiento de ciertos vínculos y el tratamiento de

problemas y circunstancias que afectan a todos” (Martín, Vila y De Oña, 2013, p.30) generando así una mayor participación en la acción educativa. Del mismo modo, se abordarán muchos de los factores de riesgo con los que conviven: inmadurez afectivo-emocional, baja autoestima, dificultades ante respuestas gratificantes, escaso autocontrol, irritabilidad, agresividad y egocentrismo, habilidades sociales deficientes, baja tolerancia a la frustración, falta de empatía, dificultad en las relaciones interpersonales, ausencia de valores, etc.

Ante lo expuesto, las intenciones de esta intervención se dirigen hacia el desarrollo del autocontrol, de la capacidad de autocrítica, la mejora de las habilidades sociales, de resolución de problemas, de búsqueda de alternativas, de razonamiento crítico, de empatía, de clarificación y mejora de valores, de manejo de emociones y pensamientos y de asumir los errores. Así mismo, se trabajan competencias relacionadas con la familia, las amistades, la sociedad del conocimiento y la vinculación con el entorno.

La propuesta de intervención educativa que se va a implementar en el Centro Penitenciario de Monterroso cuenta con la colaboración de los internos que forman parte del Programa Respeto (Dirección General de Instituciones Penitenciarias). Dicha intervención se llevará a cabo de forma multidisciplinar por personal del Centro penitenciario: educador, responsable del equipo técnico, una funcionaria y 2 profesoras de la Universidad de Vigo (autoras de la presente comunicación). Esta propuesta se enmarca dentro de una intervención pedagógica anterior desarrollada en el Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar (Ourense) en el año 2008 (Álvarez y Pereira, 2008, p.121-122 y Pereira, 2010). Con este trabajo se analiza la evolución de la acción y estado de la cuestión en contextos de privación de libertad, se estudia la praxis de los programas denominados socioeducativos y se ofrecen líneas básicas para la intervención.

Esta propuesta educativa se basa en el cine y la literatura como recursos eje para la intervención pedagógica con la finalidad de mejorar la reinserción social, y, al mismo tiempo fomentar, en la persona interna, la capacidad de que asuma la responsabilidad de su conducta pasada presente y futura, de sus potencialidades y reafirmación.

**Descripción de la Institución:** Centro Penitenciario de Monterroso. Año de construcción 1982. Localización: Monterroso (Lugo-Galicia). Dirección Carretera Vegadeo-Pontevedra, s/n, 27560. Teléfono, 982 37 70 43, 982 37 71 40, 982 37 72 13. Comunicaciones, 982 37 71 58 Fax, 982 37 71 62. Cita previa, 91 335 60 99.

- Estructura: Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas Sgpma.Lugo@dgip.mir.es. Superficie construida: 41.029,00 m<sup>2</sup>. Superficie de parcela: 120.000,00 m<sup>2</sup> Celdas: 328. Celdas complementarias: 73.

- Ubicación: Se encuentra a 25 kms. de Lugo, cercano al monte A vaca Loura. Su climatología es árida, fría y abrupta.

- Edificio y dependencias: Cuenta con varios edificios independientes y módulos o unidades independientes. La estructura de un módulo (dormitorios, sala de lectura y TV, sala de juegos). En otras dependencias (actividades deportivas y educativas). Un campo de fútbol y tres canchas deportivas. Tiene amplias zonas verdes.

- Características a destacar: Anteriormente, el edificio se destinó a un centro de ocio para jóvenes.

- Población: Prisión multicultural. Procedentes de diferentes países. Los residentes son sólo hombres. Su capacidad es para 250 internos (en este momento el Centro no está masificado debido a las circunstancias políticas vigentes de reducción de la inmigración). Los internos se encuentran en régimen de segundo grado. La mayoría desconocen el español y el gallego. Debido a la multiculturalidad existente, el Centro cuenta en plantilla con un traductor de inglés, francés, árabe y español. Su permanencia en el Centro está expectativas de futuro, unos están en el País con residencia legal y otros no. En general, se sienten poco motivados. Existe una afluencia constante de entrada y salida de internos.

**Objetivo:** Desarrollar y favorecer las capacidades que mejoren la calidad de vida de los penados, a nivel social y personal, contribuyendo a su autonomía y reinserción.

**Contenidos:** Malos tratos, inmigración, multiculturalidad, exclusión social, marginación. Son temáticas con las que se sientan identificados, que les abran nuevos horizontes y mejoren su autoestima, reinserción social y desarrollo personal.

**Competencias:** Desarrollo lingüístico, convivencia en la diversidad intercultural, autonomía e iniciativa personal, aprendizaje permanente, manejo de la información y de las nuevas tecnologías, competencia social mediante el desarrollo de habilidades sociales para saber comunicarse de forma oral y escrita, favorecer actitudes éticas.

**Metodología:** Investigación en acción-reflexión-acción mediante procesos que fomenten la participación activa de las personas internadas persiguiendo la integración de las acciones, la democratización de las opciones y voluntades. Una metodología que tenga en cuenta las realidades personales, familiares y sociales que incidan en estilos de vida orientados al cuidado, desarrollo e inserción de las personas privadas de libertad. Con ello se intenta “garantizar el éxito de estas acciones se hace imprescindible crear previamente un ambiente seguro y ordenado, un sistema organizativo con normas de convivencia claras, previsibles, que minimice la tensión y reduzca las posibilidades de incidentes. Un sistema que enfatice las relaciones interpersonales positivas entre los internos y los miembros de personal, basadas en el respeto mutuo” (Yagüe, 2011, p.4).

**Recursos:**

- Cine: A partir de un sondeo realizado previamente al grupo de personas que participarán en la experiencia, seleccionaremos una muestra fílmica relacionada con los objetivos, las competencias y los contenidos y actividades a desarrollar en este Programa.
- Literatura y manuales de autoayuda: como el recurso anterior, elegiremos un conjunto de lecturas acordes a las inquietudes y motivaciones del grupo.
- Textos legales: Código Penal, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de Extranjería, Tratados Internacionales sobre condenados, Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**Temporalización:** Dos horas de intervención semanal en cada sesión. Duración: 3-4 meses aproximadamente.

**Actividades tipo:** El desarrollo de todas aquellas que busquen la participación activa de las personas internadas, persiguiendo la integralidad de las acciones, la democratización de las opciones y voluntades (Núñez, 2010; Del Pozo y Añaños, 2013). A través de dichas actividades se pretende la formación de una conciencia crítica en los internos que les permita “analizar su realidad y la de su entorno, buscando despertar las potencialidades dormidas e iniciar los resortes necesarios en busca del cambio” (Martin, Vila y De Oña., 2013, p.28). De esta forma podrán emprender la construcción de su identidad personal que está influenciada por las predisposiciones personales y el predominio del proceso de socialización en la adquisición de dicha identidad.

- Cine-forum, entendido como estrategia pedagógica grupal que apoyándose en este recurso tecnológico persigue, a partir del establecimiento de una dinámica interactiva de las participantes, el descubrimiento de conocimientos, las vivencias, las reflexiones y el cambio de actitudes sobre las realidades y valores que persisten en el grupo o en la sociedad (Alonso y Pereira, 2000). Además del aprendizaje de contenidos, se abordarán variados factores de riesgo que están presentes en el interno: inmadurez afectivo-emocional, baja autoestima, inhabilidad para demorar la gratificación, escaso autocontrol, agresividad y egocentrismo, habilidades sociales deficientes, escasa tolerancia a la frustración, falta de empatía, dificultad en las relaciones sociales, valores deficientes o inapropiados, etc. El cine es un buen recurso pedagógico ya que es un canal de comunicación que actúa en tres niveles: a través del sistema perceptivo (vista y oído); por medio de lenguajes asociados a los sistemas perceptivos (imagen y sonido); y a través de la transmisión de conocimientos, emociones y valores (por medio de la combinación de elementos: disposición de los encuadres, utilización de la luz, movimientos de la cámara, elección del espacio escénico, el empleo de la música y el movimiento de los actores). A menudo, los problemas sociales proyectados en la pantalla y resueltos de forma concreta, se convierten en enseñanzas de la vida y para la vida, a la vez que favorecen la reflexión y el análisis crítico de los valores y contravalores, consiguiendo el cambio de actitudes (Pereira, 2005; ADHEX, 2011; Feijoo, 2013). El texto informativo que acompaña una imagen puede cambiar completamente su significado y viceversa.

- Tertulias dialógicas están siendo implementadas en muy diversos contextos educativos, sociales y culturales contribuyendo a superar estereotipos culturales y a transformar el ámbito sociocultural. A través del diálogo igualitario se reconoce la inteligencia cultural de los participantes (Flecha, 1997; Flecha, García y Gómez, 2013), posibilitando el desarrollo de la conciencia crítica.

## **6. A modo de reflexión**

La finalidad que se quiere conseguir con esta propuesta de intervención, es que los internos sean los propios responsables del cambio de actitudes y comportamientos y por tanto que elaboren a partir de la reflexión personal y grupal, con nuestra mediación y orientación, sus propios criterios, valores, actitudes, etc. Los centros de interés de nuestra propuesta son el cine y la literatura con la finalidad de que el interno asuma la responsabilidad, mejore sus competencias y su reinserción social (Walmsley, 2012).

Estamos convencidas que esta nueva propuesta será valorada de: formativa, creativa, gratificante, relajante y lúdica al descubrir las posibilidades educativas del cine y la literatura, auténticos espejos de la realidad social y medios idóneos para educar en valores.

Se trata de que la persona penada recapacite y se responsabilice de la importancia y necesidad de su cambio de comportamiento y actitudes hacia estilos de vida personal e interpersonal más saludables (Ward y Maruna, 2007).

Consideramos que los Módulos de Respeto constituyen un sistema de organización de la vida en prisión que ha demostrado ser útil, realista y generalizable para la consecución de los objetivos terapéuticos, formativos, educativos y de convivencia de la institución penitenciaria. Porque, coincidiendo con Ortega y Romero, cuando se educa no nos limitamos a transmitir unos determinados conocimientos, destrezas o competencias, permaneciendo ajenos o indiferentes a la realidad de la vida de cada educando. Sólo cuando el educador se hace responsable del otro, responde a éste en su situación concreta, se preocupa y ocupa de él desde la responsabilidad, se da la educación. Por ello la educación no se entiende ni se da al margen de la ética, sin una relación responsable con el otro (2013, p.70).

### **Nota**

Por motivos de estilo y con el fin de conseguir una lectura fluida del texto, utilizaremos aquellas palabras referidas al género masculino y femenino en su amplio sentido (niñez, infancia, adolescencia, juventud,...). En la mayoría de los casos aludimos a ambos géneros a pesar de usar en ocasiones uno u otro término.

## **7. Referencias bibliográficas**

- ADHEX. Asociación de derechos humanos de Extremadura (2011). *El trabajo de Adhex en la prisión. Adhex prisiones*. Extraído de <http://centroderechoshumanos.com/areas-de-trabajo/reclusos/>.
- Alonso, M<sup>a</sup> y Pereira, M<sup>a</sup>. (2000). El cine como medio-recurso para la educación en valores. Un enfoque teórico y tecnológico. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (5), 127-147.
- Álvarez, M<sup>a</sup> D. y Pereira, C. (2008). Propuestas pedagógicas por medio del cine y la música para la prevención de la violencia de género. Una experiencia en un centro penitenciario. En S. Valdivieso, y A. S. Almeida, (Eds.). *Educación y ciudadanía*. Las Palmas de Gran Canaria. Anroart.
- Añaños, F., Fernández, M<sup>a</sup> P. y Llopis, J.J. (2013). Aproximación a los contextos en prisión. Una perspectiva socioeducativa. *Pedagogía social. Revista Interuniversitaria*, 22, 13-28.
- y Yagüe, C. (2013). Educación social en prisiones. Planteamientos iniciales y políticas encaminadas hacia la reinserción desde la perspectiva de género. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 7-12.
- Ayuso, A. (2000). La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 6/7, 73-99.
- Belinchón, E. (2011). *Módulos de respeto*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Caride, J. A. y Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, 36-47.
- Cineforumet, Proyecto en red que sirve de punto de encuentro virtual y permite la difusión y enriquecimiento mutuo entre educadores de los centros penitenciarios y de la escuela ordinaria. Extraído de: <http://www.educabarrie.org/proyectos/cineforumet-centro-penitenciario-delama?sw=all>.

- Circular I-1/12. (2012). Permisos y salidas programadas. Extraído de: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/CIRCULAR\\_1-2012.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/CIRCULAR_1-2012.pdf).
- Constitución Española, 1978. BOE núm. 311 de 29 de Diciembre de 1978.
- Crewe, B. (2009). *The Prisoner Society. Prison, Adaptation, and Social Life in an English Prison*. Oxford: Oxford University Press, Clarendon Studies in Criminology.
- Del Pozo, F. J. y Añños, F.T. (2013). La Educación Social Penitenciaria: ¿De dónde venimos y hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24 (1), 47-68.
- Delors, J. (direc.) (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid: Unesco-Santillana.
- Documentos Penitenciarios. Extraído de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/publicaciones.html>.
- Feijoo, A. (2013). Cine-Forumet: Una propuesta de intervención Psicopedagógica a través del cine en un Centro Penitenciario. *Aularia. El País de las Aulas*. 2 (1) Enero, 99-103. Extraído de: <http://www.aularia.org/Articulo.php?idart=92&idsec=13>.
- Flecha, R. (1997). *Compartiendo palabras. El aprendizaje de las personas adultas a través del diálogo*. Barcelona: Paidós.
- , García, R. y Gómez, A. (2013). Transferencia de tertulias dialógicas a instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360, 140-161.
- Garrido, V. (2005). *Manual de intervención educativa en readaptación social. Vol. 1: Fundamentos de intervención*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- y López, M. J. (2005). *Manual de intervención educativa en readaptación social. Vol. 2: Los programas de pensamiento prosocial*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y Límites. *Revista Española de Pedagogía*, 68, (245), 49-66. Extraído de: <http://revistadepedagogia.org/20100121396/vol.-lxviii-2010/n%C2%BA-245-enero-abril-2010/la-accionpedagogica-en-las-prisiones-posibilidades-y-limites.html>.
- (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo *good lives*. *Revista de Educación*, 360, 48-68.
- Instrucción – 12/2006. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. Extraído de: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/I-12-2006\\_ACTIVIDADDES.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/I-12-2006_ACTIVIDADDES.pdf).
- Instrucción 4/2009 Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Ministerio del Interior. Extraído de: [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/I\\_4-2009.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/instruccionesCirculares/I_4-2009.pdf).
- Instrucción Penitenciaria (2012). Reeducación y Reinserción Social. Instituciones Penitenciarias. Extraído de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/opencms/opencms/Reeducacion>.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. B.O.E., 313, 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de seguridad vial.
- Lorenzo, M.; Aroca, C. y Alba, J. L. (2013). La pedagogía penitenciaria en España: Luces y sombras. *Revista de Educación*, 360, 119-139.
- Martín, V. M., Vila, E. S. y De Oña, J. M. (2013). La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, 360, 16-35.
- Ministerio del Interior. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2013). Distribución de la población reclusa por sexo. Extraído de:

- <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2013&mm=1&tm=GENE&tm2=GENE>.
- (2013). Extraído de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/modulosRespeto.html>.
- Núñez, V. (2010). Espacio carcelario/espacios educativos. En F.T. Añaños, (Coord.), *Las mujeres en las prisiones. La educación Social en contextos de riesgo y conflicto*. Barcelona: Gedisa.
- Ortega, P. y Romero, E. (2013). La experiencia de las víctimas en el discurso pedagógico. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 25 (1), 63-77.
- Parcerisa, A. (1999). *Didáctica en la educación social. Enseñar y aprender fuera de la escuela*. Barcelona: Editorial Graó.
- Pereira, C. (2005). Cine y Educación Social. *Revista de Educación*. Monográfico,-Educación no Formal- (338), 205-228.
- (2010). Cine, cárcel y mujeres. Un ejemplo de creación de conocimiento. *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*. 6, (2), 39-55, Extraído de: <http://webs.uvigo.es/consumoetico/textos/carcel.pdf>.
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Extraído de: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/rd190-1996.t11.html#a273](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/rd190-1996.t11.html#a273).
- Ross, R. R., Fabiano, E. y Garrido, V. (1990). El pensamiento prosocial. El modelo cognitivo para la prevención y tratamiento de la delincuencia. *Revista Delincuencia*, 1. Monográfico.
- Sáez, J. y García, J. (2006). *Pedagogía Social: pensar la Educación Social como profesión*. Madrid: Alianza.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2012). Estadística mensual de Población Reclusa. Febrero, 2012. Extraído de: <http://www.institucionpenitenciaria.es/opencms/opencms/administracionPenitenciaria/estadisticas.html>.
- Touriñán, J.M. (1997). La racionalización de la intervención pedagógica: explicación y comprensión. *Revista de Educación* (314), 157-186.
- (2013). La relación educativa como ejercicio de libertad comprometida y de actividad responsable. En J.A. Ibáñez-Martín (Coord.). *Educación, libertad y cuidado*. Madrid: Dykinson.
- Vila, E.S. y Martín, V. M. (2013). Presentación. Reflexiones en torno a los procesos educativos en centros penitenciarios. *Revista de Educación*, 360, 12-15.
- Walmsley, R. (2012). *World Prison Population List* (ninth edition). London: International Centre for Prison Studies.
- Ward, T. y Maruna, S. (2007). *Rehabilitation: Beyond the risk paradigm*. London: Routledge.
- Yagüe, C. (2011). Proyecto de Mediación familiar entre mujeres internas e Instituciones Penitenciarias y sus familias. Instituciones Penitenciarias. En, [http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/noticias/Intervencion\\_ConchaYague\\_ProgramaMediacionFamiliar.doc.pdf](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/noticias/Intervencion_ConchaYague_ProgramaMediacionFamiliar.doc.pdf). 1- 4.